



DECRETO N° 941 /

TEMUCO, 02 JUL. 2015

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

<u>Contribuyente</u>	:	
Nombre	:	ATALA DIAZ CRISTIAN ARTURO
Rut	:	
Dirección Particular	:	
<u>Patente</u>	:	
Rol	:	2-24189
Clasificación	:	COMERCIALES
Actividad Económica	:	VENTA DE ARTICULOS PLASTICOS, MENAJE Y JUGUETERIA
Código Actividad	:	523.999
Dirección Comercial	:	AVDA FRANCISCO ANTONIO PINTO N°117, TEMUCO
Rol Avalúo	:	36 -32
Fecha de Solicitud	:	25.06.2015
N° Solicitud	:	200
Fecha Eliminación	:	30.06.2015

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
LBG/MRU/isr
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)


"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS